



RESOLUCIÓN No. 915 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2021

«**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SME-002-2021 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LA TRONCAL DE OCCIDENTE EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE KM97+450m HASTA KM 85+650m DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**».

EL SECRETARIO JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de las facultades delegadas por el Gobernador de Bolívar, mediante el Decreto 159 de 20 de abril de 2021 y sus modificaciones, conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARÍA DE MINAS Y ENERGÍA**, determinó la necesidad de contratar la « **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LA TRONCAL DE OCCIDENTE EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE KM97+450m HASTA KM 85+650m DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** ».

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Secretaria Privada, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior.

Que, una vez agotada la fase anterior, la precitada funcionaria determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en los pliegos de condiciones definitivos, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales se dio inició la convocatoria pública, que permite la escogencia del contratista, dentro del proceso de Licitación Pública No. **LIC-SME-002-2021**.

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$9.713.567.676,81) MCTE INCLUIDO IVA,,** amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 814 de julio del 2021 y que hace parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de Licitación de obra pública, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación y que es esta la forma que por regla general debe utilizarse para seleccionar a los contratistas del estado.

Que, de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II – Portal Único de Contratación, y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que, dentro del plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, se presentaron las siguientes observaciones, a las cuales se le dio respuesta, por parte de los siguientes interesados:

ORDEN	OBSERVANTE
1	HAROLD JOSÉ VILLANUEVA GARCÍA
2	MEGA PROYECTOS DE ILUMINACIONES DE COLOMBIA SAS
3	DISICO S.A.
4	ELECTRICAS DE MEDELLÍN INGENIERIA Y SERVICIOS S.AS

Que mediante Resolución N° 719 del 28 de septiembre de 2021, se ordenó la apertura de la Licitación pública No. LIC-SME-002-2021 cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE**



RESOLUCIÓN No. 915 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SME-002-2021 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LA TRONCAL DE OCCIDENTE EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE KM97+450m HASTA KM 85+650m DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"».

INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LA TRONCAL DE OCCIDENTE EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE KM97+450m HASTA KM 85+650m DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

Que, en el término establecido en el cronograma del proceso, los siguientes interesados formularon observaciones al Pliego de Condiciones Definitivos:

ÍTEM	OBSERVANTE
1	ANA MILENA ARANA LOPEZ
2	DISICO S.A.
3	VEEDURIA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCION

Que al cierre de la licitación pública que tuvo lugar el día 08 de octubre del 2021 a las 09:00 a.m., se presentaron las siguientes propuestas:

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	20 días de tiempo transcurrido (7/10/2021 4:22:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 AMERICAN LIGHTING SAS COLOMBIA, Magangué 28,508,747,360 COP Número de documento 806010696
2	19 días de tiempo transcurrido (8/10/2021 8:46:43 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 LUCES DEL VALLE SA COLOMBIA, Bogotá Número de documento 830112265

Que el día 14 de octubre del 2021, se publicó en el Portal del SECOP II, la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

EVALUACIÓN PRELIMINAR

NUMERO	PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA
1	AMERICAN LIGHTING S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	LUCES DEL VALLE S.A	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

PONDERACIÓN

PROPONENTE	CONCLUSIÓN	OFERTA ECONOMICA	PLAN DE CALIDAD	PLAN DE SEGURIDAD	PM A	DISCAPACIDAD	INDUSTRIAL NACIONAL	TOTAL
AMERICAN LIGHTING S.A.S	SUBSANAR	N/A	4	29	5	1	20	59
LUCES DEL VALLE S.A	SUBSANAR	N/A	4	29	3,5	0	20	56,5

Que conforme al cronograma del proceso establecido se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones hasta el 22 de octubre de 2021, las cuales como se puede constatar fueron presentadas en el portal del SECOP.

PROPONENTE	#	OBSERVACIONES
AMERICAN LIGHTING S.A.S	1	ENVIÓ DOCUMENTOS PARA SUBSANAR
LUCES DEL VALLE S.A	2	ENVIÓ DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

Que una vez publicado el informe de evaluación de las ofertas, y dando traslado a los oferentes y la comunidad en general, atendiendo los principios de contradicción y debido proceso; los proponentes presentaron observaciones a dicho informe, el cual se dio respuesta en los términos del Decreto No. 1082 de 2015.



RESOLUCIÓN No. 915 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SME-002-2021 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LA TRONCAL DE OCCIDENTE EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE KM97+450m HASTA KM 85+650m DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"».

Que como resultado de las observaciones se procedió a la evaluación final y ponderación precisa y detallada de los distintos proponentes habilitados.

En este sentido, se estableció así:

- **EVALUACIÓN ANTES DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA**

NUMERO	PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	HABILITACIÓN
1	AMERICAN LIGHTING S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	LUCES DEL VALLE S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

PONDERACIÓN

PROPONET E	CONCLUSIÓN	OFERTA ECONOMIC A	PLAN DE CALIDA D	PLAN DE SEGURIDA D	PM A	DISCAPACIDA D	INDUSTRI A NACIONAL	TOTA L
AMERICAN LIGHTING S.A.S	CUMPLE SUUBSANÓ	N/A	4	29	5	1	20	59
LUCES DEL VALLE S.A	CUMPLE SUUBSANÓ	N/A	4	29	3,5	0	20	56,5

Que atendiendo el cronograma del proceso, y las modificaciones introducidas por las respectivas adendas, el día veintiséis (26) de octubre del 2021, a las 2:00 p.m., se dio inicio a la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta del presente proceso de selección.

Que dentro de la audiencia se presentaron observaciones al informe de evaluación definitivo publicado por la entidad, y dándose las respectivas respuestas, en consecuencia, a ello se consolida el informe de evaluación definitivo, sin la ponderación del aspecto económico, así:

NUMERO	PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	HABILITACIÓN
1	AMERICAN LIGHTING S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	LUCES DEL VALLE S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

PONDERACIÓN

PROPONET E	CONCLUSIÓN	OFERTA ECONOMIC A	PLAN DE CALIDA D	PLAN DE SEGURIDA D	PM A	DISCAPACIDA D	INDUSTRI A NACIONAL	TOTA L
AMERICAN LIGHTING S.A.S	CUMPLE SUUBSANÓ	N/A	4	29	5	1	20	59
LUCES DEL VALLE S.A	CUMPLE SUUBSANÓ	N/A	4	29	3,5	0	20	56,5

Que una vez se presentó el consolidado de evaluación definitivo, se procedió a realizar la verificación de la oferta económica en los términos del inciso 3 del Parágrafo 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que fue adicionado por el artículo 1º de la Ley 1882 de 2018, el cual señala:

*«Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. **Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido***



RESOLUCIÓN No. 915 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SME-002-2021 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LA TRONCAL DE OCCIDENTE EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE KM97+450m HASTA KM 85+650m DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"».

mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitado en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad».

Que para determinar el método de ponderación, la Entidad tomó los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

Que la TRM que la Entidad utilizó para determinar el método de ponderación fue establecido sobre la siguiente previsión establecida en el numeral 4.1.4 de los Pliegos de Condiciones, el cual reza: «será la que rija el día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día anterior a la apertura del segundo sobre. Por ejemplo, si la Audiencia de Adjudicación se realiza el 10 de febrero y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la que rige el 10 de febrero, que se publica en la tarde del 9 de febrero».

Que para el día veinticinco (25) de octubre de 2021, según certificación suscrita por la Superintendencia Financiera de Colombia, la TRM que rigió fue:

sfc SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado con el PIN No: 1617016437211076

Generado el 26 de octubre de 2021 a las 13:46:28 PM

LA DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
25/10/2021	\$3.780,38

Expedida en Bogotá, D.C el 26 de octubre de 2021

Ingrid Juliana Lagos Camargo

INGRID JULIANA LAGOS CAMARGO
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Que tomando los centavos de la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y aplicando en el rango establecido en el cuadro del numeral 4.1.4. del Pliego de Condiciones, determinó como método aleatorio de evaluación, media geomántica, como a continuación se muestra:

El método de ponderación se determinó de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

➤ **Media Geométrica**



RESOLUCIÓN No. 915 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SME-002-2021 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LA TRONCAL DE OCCIDENTE EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE KM97+450m HASTA KM 85+650m DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"».

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 40 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

Que en consecuencia con lo anterior, el comité evaluador procedió a la verificación de la oferta económica del único proponente habilitado, constándose que la misma cumplía con todos los parámetros establecidos en:

1. Pliegos de Condiciones Definitivo
2. Adendas
3. Presupuesto oficial (Descargado directamente del SECOP II).
4. Ofertas económicas descriptadas.

Que en igual sentido, se destaca que la Entidad previo al desarrollo de todo este procedimiento reglados de evaluación, efectuó la correspondiente descriptación de la oferta habilitada, mediante la plataforma transaccional del SECOP II, honrando los principios de transparencia y publicidad que irradian la actuación.

Que en razón de todo lo anterior, se resume la evaluación de las ofertas económicas así:

PRESUPUESTO OFICIAL		\$9.713.567.676,81
PROPONENTE	#	VALOR OFERTA ECONÓMICA
AMERICAN LIGHTING S.A.S	1	9.422.491.882,35
LUCES DEL VALLE S.A	2	9.490.187.021,37

• REQUERIMIENTOS (Pliego de Condiciones)

ORDEN	REGLAS
1	Que la propuesta económica se aporte firmada.

RESOLUCIÓN No. 915 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SME-002-2021 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LA TRONCAL DE OCCIDENTE EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE KM97+450m HASTA KM 85+650m DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"».

PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
AMERICAN LIGHTING S.A.S	X	
LUCES DEL VALLE S.A	X	

ORDEN	REGLAS
2	Que el valor de la propuesta económica esté presentado en pesos colombianos y contemple todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
AMERICAN LIGHTING S.A.S	X	
LUCES DEL VALLE S.A	X	

3	El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%). Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).
---	---

PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
AMERICAN LIGHTING S.A.S	X	
LUCES DEL VALLE S.A	X	

4	Que la discriminación en la oferta económica del porcentaje de AIU, se encuentra acorde lo establece el Pliego de Condiciones y el Error! Reference source not found.
---	--

PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
AMERICAN LIGHTING S.A.S	X	
LUCES DEL VALLE S.A	X	

5	Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación NO exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
---	---

PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
AMERICAN LIGHTING S.A.S	X	
LUCES DEL VALLE S.A	X	

6	
---	--



RESOLUCIÓN No. 915 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SME-002-2021 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LA TRONCAL DE OCCIDENTE EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE KM97+450m HASTA KM 85+650m DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"».

	Que la oferta NO presente tachaduras o enmendaduras, salvo que estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.3 del Pliego de Condiciones.
--	--

PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
AMERICAN LIGHTING S.A.S	X	
LUCES DEL VALLE S.A	X	

7	Que el proponente NO adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el FORMULARIO 1
---	---

PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
AMERICAN LIGHTING S.A.S	X	
LUCES DEL VALLE S.A	X	

8	Que se ofrezcan todos los precios unitarios
---	---

PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
AMERICAN LIGHTING S.A.S	X	
LUCES DEL VALLE S.A	X	

9	Que no se haya ofrecido como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Error! Reference source not found..
---	---

PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
AMERICAN LIGHTING S.A.S	X	
LUCES DEL VALLE S.A	X	

10	Que no se haya presentado más de una oferta económica en el Sobre 2.
----	--

PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
AMERICAN LIGHTING S.A.S	X	
LUCES DEL VALLE S.A	X	



RESOLUCIÓN No. 915 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SME-002-2021 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LA TRONCAL DE OCCIDENTE EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE KM97+450m HASTA KM 85+650m DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"».

11	Que NO se supere el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial. Para la aplicación de esta causal la Entidad debe tener en cuenta que el valor unitario establecido en el Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial incluye el valor de AIU]
----	--

PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
AMERICAN LIGHTING S.A.S	X	
LUCES DEL VALLE S.A	X	

Se verificarán las operaciones aritméticas en el formulario de cantidades y precios, y el valor definitivo ofertado será el valor corregido por la Entidad.

PRESUPUESTO OFICIAL		\$9.713.567.676,81
PROPONENTE	#	VALOR OFERTA ECONÓMICA
AMERICAN LIGHTING S.A.S	1	9.422.491.882,35
LUCES DEL VALLE S.A	2	9.490.187.021,37

Aplicando la fórmula arriba relacionada, el puntaje por oferta económica corresponde al siguiente:

PROPONENTE	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA
AMERICAN LIGHTING S.A.S	40
LUCES DEL VALLE S.A	39,85656876

Que la Entidad, procede a presentar el consolidado de evaluación de los proponentes habilitados, incluido el aspecto económico, como se muestra a continuación:

PRESENTACIÓN DEL CONSOLIDADO FINAL

NUMERO	PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	HABILITACIÓN
1	AMERICAN LIGHTING S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	LUCES DEL VALLE S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

PONDERACIÓN

PROONENT E #	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	PUNTAJE DE OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE DISTINTO A OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL
AMERICAN LIGHTING S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40	59	99
LUCES DEL VALLE S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39,8	56,5	96,3



RESOLUCIÓN No. 915 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SME-002-2021 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LA TRONCAL DE OCCIDENTE EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE KM97+450m HASTA KM 85+650m DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"».

• DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

PROPONENTE	ORDEN
AMERICAN LIGHTING S.A.S	1
LUCES DEL VALLE S.A	2

Que en razón de lo anterior, y una vez verificado los estudios jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia, y evaluados los factores de ponderación contenidos en los Pliegos de Condiciones, y en consideración a los fines de la contratación, el Comité Evaluador, recomienda al Secretario Jurídico, en su condición de delegatario, adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA** No. **LIC-SME-002-2021**, cuyo objeto es: « **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LA TRONCAL DE OCCIDENTE EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE KM97+450m HASTA KM 85+650m DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**» al proponente **AMERICAN LIGHTING S.A.S.**, con NIT **806.010.696 - 2**, representado legalmente por **HUMPREY ENRIQUE GARCÍA BALLESTEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72,215,666., por un valor total **NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$9.422.491.882.35) M/CTE.**

El **SECRETARIO JURÍDICO**, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades delegadas,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR la **LICITACIÓN PÚBLICA** No. **LICITACIÓN PÚBLICA** No. **LIC-SME-002-2021**, cuyo objeto es: « **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LA TRONCAL DE OCCIDENTE EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE KM97+450m HASTA KM 85+650m DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**» al proponente **AMERICAN LIGHTING S.A.S.**, con NIT **806.010.696 - 2**, representado legalmente por **HUMPREY ENRIQUE GARCÍA BALLESTEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72,215,666., por un valor total **NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$9.422.491.882.35) M/CTE.**

SEGUNDO: En los términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.



Bolívar
primero

RESOLUCIÓN No. 915 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2021

«**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SME-002-2021 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LA TRONCAL DE OCCIDENTE EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE KM97+450m HASTA KM 85+650m DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**».

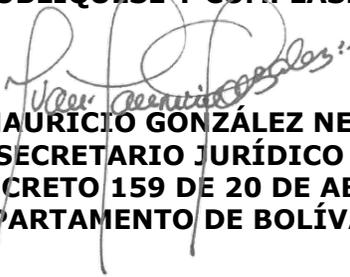
QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los veintiséis (26) días del mes de octubre del 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE
SECRETARIO JURÍDICO
DELEGADO DECRETO 159 DE 20 DE ABRIL DE 2021
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR


Próy: Fabián Álvarez
Asesor Externo – Secretaria Jurídica


Vo.bo. Alba Elías
Directora de contratación.


Vo.Bo. Wadi Romano Jacome
Secretario de Minas y Energía